



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094 - 2025-MDA/A**

Amarilis, 10 de marzo del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE  
SUSCRIBE;**

**VISTOS:**

El Informe N° 109-2025-MDA/SGP, de fecha 10 de marzo del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; el Informe N° 223-2025-MDA/GPP, de fecha 10 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; demás actuados y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Son atribuciones del Alcalde: [...] 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas [...]"*. Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 408-2024-MDA/A, de fecha 30 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2025 del Pliego: Municipalidad Distrital de Amarilis, por la suma de S/. 32,654,888.00 (Treinta y Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Ocho y Ocho con 00/100 Soles).

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley general del sistema nacional de presupuesto, *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano"*; y en concordancia con el artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29° numeral 29.1 de la Directiva N°005-2022-EF/50.01 *"Directiva para la ejecución presupuestaria así como sus anexos modelos y fichas y otras disposiciones"*, establece que: *"Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Medicado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcalde, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto"*.

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Informe N° 109-2025-MDA-GPP/SGP, de fecha 10 de marzo del 2025, solicita la aprobación mediante acto resolutorio de la formalización de las







Municipalidad Distrital de  
**Amarilis**

Digital  
**ecológico**  
y emprendedor.



10 marzo  
GPP  
SGP

GM  
Luis

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, de tipo 003 "Crédito y Anulaciones" emitidas en el sistema SIAF operaciones en línea, correspondiente al mes de febrero del presente año, procesadas en el aplicativo SIAF a nivel de cadena programática, específica de gasto 2.1. "Personal y Obligaciones Sociales", 2.3. "Bienes y Servicios", 2.6. "Adquisición de activos no financieros", fuente de financiamiento y/o rubro; 07 Fondo de Compensación Municipal, 08 Impuesto Municipal, 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participantes, 01 Recursos Ordinarios y 09 Recursos Directamente Recaudados, con la finalidad de cumplir con las actividades y objetivos programados en el Plan Operativo Institucional - POI 2025 de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con Informe N° 223-2025-MDA/GPP de fecha 10 de marzo del 2025, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, de tipo 003 "Crédito Presupuestales y Anulaciones", correspondiente al mes de enero del presente año en curso, ratificando el Informe N° 109-2025-MDA-GPP/SGP, de fecha 10 de marzo del 2025.

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20°, en concordancia con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, de tipo 03 "**CRÉDITO Y ANULACIONES**", emitidas en el mes de febrero del 2025, conforme al anexos que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente resolución se sustenta en las notas de modificación presupuestaria procesadas en el aplicativo SIAF operaciones en línea (NOTA: 065, 066, 069, 070, 071, 072, 073, 075, 076, 077, 078, 079, 081, 082, 083, 084, 085, 086, 087, 088, 089, 090, 091, 092, 093, 095, 096, 098, 099, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 129, 136, 140, 141, 142, 143 y 144).

**ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos estructurales, para su conocimiento y fines de ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro  
ALCALDE



10 MAR 2025